

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-135-2019**

**FOLIO: 00565619**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de julio del 2019

**C. [REDACTED].**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 12 de julio del 2019 que a la letra dice:

**Se le solicita al SUJETO OBLIGADO detallar por el periodo OCTUBRE 2018 a JULIO 2019:**

- 1. Asunto de TODAS la solicitudes recibidas a la Unidad de Transparencia.**
- 2. Respuesta de TODAS las solicitudes recibidas a la Unidad de Transparencia.**
- 3. Infomacion o archivo ENTREGADA por el sujeto obligado.**
- 4. Recursos de revision RECIBIDOS con asuntos.**
- 5. Requerimientos recibidos con asuntos.**
- 6. Incumplimientos a requerimientos con asuntos.**
- 7. Amonestacion publica recibidas con asunto original.**
- 8. Multas recibidas detallando la solicitud por cual la recibio**
- 9. Suma de MULTAS PAGADAS.**
- 10. Suma de MULTAS NO PAGADAS o EN PROCESO DE PAGO.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 144, que a letra dice : Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que puede consultar la información requerida para las preguntas número uno, dos y tres, en la siguiente página <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/respuestas.php> , donde podrá escoger el año que requiere verificar, y ver las RESPUESTAS A SOLICITUDES CUIDADANAS DE INFORMACIÓN, abriendo cualquiera de los folios publicados, así como el total de solicitudes, seleccionando EL LISTADO GENERAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS, y para el resto de las preguntas, anexaremos la información correspondiente.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-135-2019

**FOLIO:** 00565619

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de julio del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 12 de julio del 2019 que a la letra dice:

**Se le solicita al SUJETO OBLIGADO detallar por el periodo OCTUBRE 2018 a JULIO 2019:**

- 4. Recursos de revision RECIBIDOS con asuntos.**
- 5. Requerimientos recibidos con asuntos.**
- 6. Incumplimientos a requerimientos con asuntos.**
- 7. Amonestacion publica recibidas con asunto original.**
- 8. Multas recibidas detallando la solicitud por cual la recibio**
- 9. Suma de MULTAS PAGADAS.**
- 10. Suma de MULTAS NO PAGADAS o EN PROCESO DE PAGO.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que hasta el momento hemos recibido seis recursos de revisión:

RR/050/2019, RR/077/2019, RR/114/2019, RR/116/2019, RR/156/2019 Y RR/220/2019, de los cuales dos ya estan concluidos, y son el RR/077/2019 y RR/116/2019, el resto de los recursos esta en proceso de la resolución por parte de los Comisionados del Itait.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021



Y nos es grato informarle que no tenemos ninguna multa por incumplimientos, hasta el momento, contra algún sujeto obligado.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

**ATENTAMENTE:**

**LIC. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas

☰ ✎ 0000002



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p\_auth=xFrCZ2Cq&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)

# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Acceso a la información de Tamaulipas  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Detalle del medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**  
Por turnar

**Razón de la interposición**

Sobre la respuesta que da el organismo, al mi solicitud de Copia de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración de la administración 2016-2018 y la administración 2018-2021. La COMAPA me dio una dirección electrónica EQUIVOCADA. Sin embargo, encontré por mi cuenta la dirección electrónica https://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/actas-consejo.php?y=2018 misma sólo tiene la primer página de cada acta de asamblea. Es decir. El sujeto obligado NO PUBLICA LA TOTALIDAD DEL ACTA DE SESIONES DEL CONSEJO, siendo OPACO en su operación. Solicito que se me entregue la información solicitada Sobre mi solicitud del Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus miembros a los tres representantes y suplentes, el sujeto obligado responde no contar con dicha información. Mi inconformidad es en el sentido de que el acta debe existir ya que se refiere a una de las funciones del Estatuto Orgánico de la COMAPA. Es decir. Los tres miembros del Consejo consultivo DEBEN de acreditar ante la COMAPA su designación como tales. De otra manera la COMAPA como verificó la veracidad de su designación. Cualquier persona con el solo hecho que diga que representa a tal organización y lo designaron puede ejercer su asiento en el Consejo de Administración? Solicito que se me entregue la información solicitada. Sobre mi solicitud de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan, el sujeto obligado me pide redirigir mi petición al Consejo Consultivo, mismo que no es un objeto obligado de acuerdo con la ley. En esta respuesta la COMAPA. La COMAPA debe comprobar que por lo menos los tres representantes y sus suplentes del Consejo Consultivo que tienen asiento en el Consejo de Administración, realmente representen a un organismo o un sector de la sociedad. Es una función que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan a los sujetos obligados.

**Folio de la solicitud**  
00714318

**Recurrente**  
Marco Vitruvio

**Fecha de estado**  
01/02/2019 16:09:23 PM

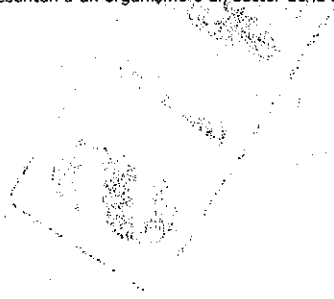
Visualizar histórico

**Tipo de medio de impugnación**  
Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**  
05/02/2019  
09:00:00 AM

**Sujeto obligado**  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**  
Recepción Medio de Impugnación



FOLIO: 00225  
Instituto de Transparencia  
Y Acceso a la Información  
de Tamaulipas  
Recibido el  
Miércoles, 03 de Febrero de 2019  
10:32:10  
Presentado por  
PLATAFORMA  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Anexo: 01

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información%2Fpágina+199e7e504-44bc-a224-43cb96f25369)



2034-180

OFFICE  
OF  
THE  
ATTORNEY  
GENERAL

STATE OF TEXAS



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=xFrCZ2Cq&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&\_49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49.groupId=10181&\_49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

05/02/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00714318

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

01/02/2019 22:09

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

Acceso a la información de la Secretaría Ejecutiva

**SIN TEXTO**





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=xFrCZ2Cg&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)

caso a la información de Transparencia



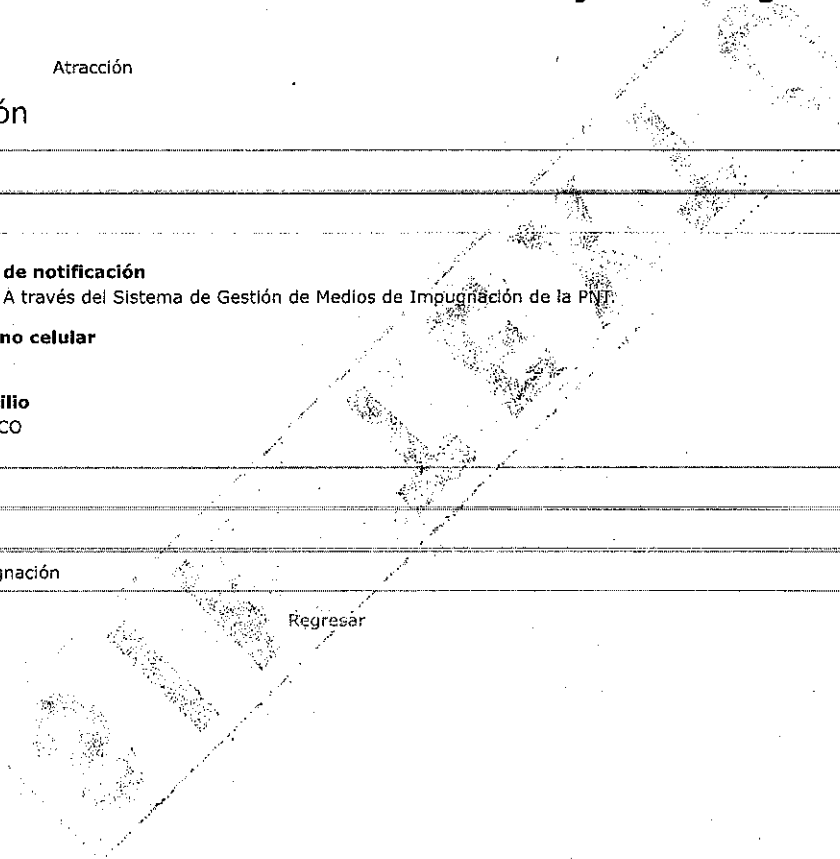
# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general	
Información del recurrente	
<b>Nombre</b> Marco Vitruvio	<b>Medio de notificación</b> Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT
<b>Teléfono fijo</b> ---	<b>Teléfono celular</b> ---
<b>Correo electrónico</b> vitruviom@gmail.com	<b>Domicilio</b> , MEXICO
Información de la solicitud	
Información del medio de impugnación	
Información de seguimiento al medio de impugnación	

[Regresar](#)



80000000

**SI MEXICO**

Instituto de Transparencia  
SE  
E



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=xFrCZ2Cq&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



0000005



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

### Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Fecha de recepción de la solicitud

20/12/2018 00:00:00

#### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

04/01/2019 00:02:00

#### Descripción de la solicitud

Motivado y Fundamentado en el Inciso IV del artículo 13; inciso V del Artículo 14; Inciso IV del Artículo 19 y del capítulo VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Solicito Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus Miembros a los tres representantes propietarios y suplentes, para formar parte del Consejo de Administración.

Listado de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan.

Copia de las Actas de la Sesiones de Consejo de Administración de la administración 2016 2018 y la administración 2018 2021.

#### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

#### Respuesta

RESPUESTA: RSI-01-2019  
FOLIO: 00714318  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Enero del 2018

C.MARCO VITRUVIO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 07 de Enero del 2019 que a la letra dice:

#### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-01-2019.pdf	

SECRET

Instituto de Transparencia

0000006



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p auth=xFrCZ2Cq&p p id=49&p p lifecycle=1&p p state=normal&p p mode=view& 49 struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49 groupId=101818& 49 privateLayout=true)

Fecha de recepción de la solicitud  
20/12/2018 00:00:00

Fecha de límite de respuesta a la solicitud

04/01/2019 00:02:00

Descripción de la solicitud

Motivado y Fundamentado en el inciso IV del artículo 13; inciso V del Artículo 14; Inciso IV del Artículo 19 y del capítulo VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Respuesta

RESPUESTA: RSI-01-2019  
FOLIO: 00714318  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Enero del 2018

C.MARCO VITRUVIO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 07 de Enero del 2019 que a la letra dice:

Motivado y Fundamentado en el inciso IV del artículo 13; inciso V del Artículo 14; Inciso IV del Artículo 19 y del capítulo VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Solicito Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus Miembros a los tres representantes propietarios y suplentes, para formar parte del Consejo de Administración.

Listado de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan.

Copia de las Actas de la Sesiones de Consejo de Administración de la administración 2016 2018 y la administración 2018- 2021.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:  
[https://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](https://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-01-2019.pdf	

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

Acceso a la Información  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**SIN TENDI O**

Instituto de Transparencia



(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?>

p\_p\_auth=xFrCZ2Cq&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupid=10181&49\_privateLayout=true)



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

### Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

#### Acto que se recurre y puntos petitorios

Sobre la respuesta que da el organismo, al mi solicitud de Copia de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración de la administración 2016-2018 y la administración 2018-2021. La COMAPA me dio una dirección electrónica EQUIVOCADA. Sin embargo, encontré por mi cuenta la dirección electrónica <https://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/actas-consejo.php?y=2018> misma sólo tiene la primer página de cada acta de asamblea. Es decir. El sujeto obligado NO PUBLICA LA TOTALIDAD DEL ACTA DE SESIONES DEL CONSEJO, siendo OPACO en su operación. Solicito que se me entregue la información solicitada

Sobre mi solicitud del Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus miembros a los tres representantes y suplentes, el sujeto obligado responde no contar con dicha información. Mi inconformidad es en el sentido de que el acta debe existir ya que se refiere a una de las funciones del Estatuto Orgánico de la COMAPA. Es decir. Los tres miembros del Consejo consultivo DEBEN de acreditar ante la COMAPA su designación como tales. De otra manera la COMAPA como verifica la veracidad de su designación. Cualquier persona con el solo hecho que diga que representa a tal organización y lo designaron puede ejercer su asiento en el Consejo de Administración? Solicito que se me entregue la información solicitada.

Sobre mi solicitud de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan, el sujeto obligado me pide redirigir mi petición al Consejo Consultivo, mismo que no es un objeto obligado de acuerdo con la ley. En esta respuesta la COMAPA. La COMAPA debe comprobar que por lo menos los tres representantes y sus suplentes del Consejo Consultivo que tienen asiento en el Consejo de Administración, realmente representen a un organismo o un sector de la sociedad. Es una función que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan a los sujetos obligados.

#### Continuación

#### Otros elementos a someter

• Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

• Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



0,0000

0  
1  
X  
E  
T  
N  
S

Instituto de Transparencia







PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=xFrCZ2Cq&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&\_49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49\_groupId=10181&\_49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

---

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

### Proyectista

---

### Correo del proyectista

---

### Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Fecha límite para votación

---

### Fecha de votación

---

### Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

---

### Fecha de notificación de la resolución al recurrente

---

Regresar

Acceso a la información de Transparencia

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

tercera respuesta.  
0000009  
**COMAPA**  
REYNOSA

Acceso a la información de Tamaulipas  
SECRETARÍA  
CULTIVA

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-01-2019**

**FOLIO: 00714318**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Enero del 2018

C [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **07 de Enero del 2019** que a la letra dice:

**Motivado y Fundamentado en el inciso IV del artículo 13; inciso V del Artículo 14; Inciso IV del Artículo 19 y del capítulo VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

**Solicito Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus Miembros a los tres representantes propietarios y suplentes, para formar parte del Consejo de Administración.**

**Listado de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan.**

**Copia de las Actas de las Sesiones de Consejo de Administración de la administración 2016 2018 y la administración 2018- 2021.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

Instituto de Transparencia  
S  
M  
S  
C  
S



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

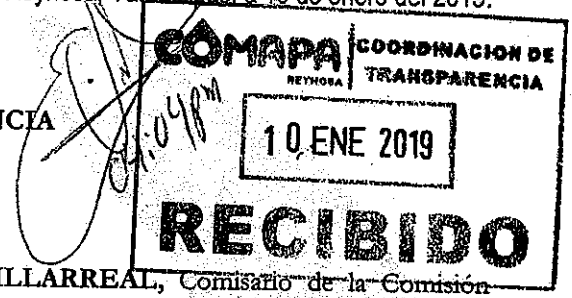
**COMAPA**  
REYNOSA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local."

**DEPARTAMENTO:** ORGANO DE CONTROL  
**OFICIO** OF-CON- 009/2019.  
**ASUNTO** EL QUE SE INDICA

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero del 2019.

ING. EDUARDO URIZA ALANIS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-



El que suscribe, LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por medio del presente, me refiero a su oficio número UT/02/2019, de fecha 27 de diciembre del 2018, en el cual solicita a ésta Comisaría la siguiente información:

- ❖ Copia de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración de la administración 2016-2018 y la administración 2018-2021.
- ❖ Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus miembros a los tres representantes propietarios y suplentes
- ❖ Listado de los Integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan.

Sobre el particular, en tiempo y forma, con fundamento en lo establecido y dispuesto por los artículos 59 y 67, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, informo a Usted, lo siguiente:

- 1) En lo que respecta a las Copias de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración de la administración 2016-2018 y la administración 2018-2021, se le informa, que las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración, las puede consultar en el portal de transparencia de la Comapa en la siguiente dirección electrónica: [www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/actas-consejo.h.pdy-2018](http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/actas-consejo.h.pdy-2018)
- 2) En lo referente a la petición que solicita copia del Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus miembros a los tres representantes propietarios y suplentes, informo a Usted, que ésta Comisaría no cuenta con la información requerida, toda vez que se trata de un organismo externo, y sus sesiones para la designación de sus integrantes, son independientes a las del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que deberá redirigir su petición, al Consejo Consultivo.

Acceso a la información de Tamaulipas  
SECRETARIA  
CUTIVA  
lit



- 3) En lo que respecta a la solicitud del listado de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del nombramiento del organismo o sector que representan, informo a Usted, que ésta Comisaría no cuenta con la información requerida, toda vez que se trata de un organismo externo, y sus sesiones para la designación de sus integrantes, son independientes a las del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que deberá redirigir su petición, al Consejo Consultivo.

Sin otro particular, quedo de Usted, por lo que aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración y respeto.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL**  
**COMISARIO**

Or.p. Ing. Néstor González Meza. Gerente General COMAPA Reynosa. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
R.CHV.\*r.a.t.

Instituto de Transp...

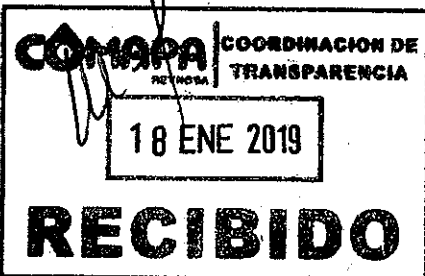


Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2019  
Sección: Coordinación Jurídica  
Oficio Número: JUR-39-2019  
Asunto: Solicitud de información

**C. ING. EDUARDO URIZA ALANÍS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**EDIFICIO.**

Por este medio y en atención al oficio **UT/09/2019**, por el cual un ciudadano solicita: "(...) copia del Acta del Consejo Consultivo en la que se designó de entre sus Miembros a los tres representantes propietarios y suplentes, para formar parte del Consejo de Administración. Listado de los integrantes del Consejo Consultivo y copia del organismo o sector que representan. (...)", se expone lo siguiente:

- I. Esta Unidad Jurídica **no tiene en su poder** dicha información, en lo referente al Acta del Consejo Consultivo, ya que el mismo tiene su propia organización como lo establece el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, además la suscrita Unidad, no está facultada para obtener o gestionar dicha Acta del Consejo Consultivo, por lo cual es imposible proporcionar dicha información, ya que no es generada por esta Coordinación Jurídica.
- II. Respecto al listado de integrantes de dicho órgano colegiado auxiliar y los organismos que lo representan, de forma informal, esta Unidad tiene conocimiento y lo transmito en forma de lista, la cual puede contener algún error involuntario, ya que esta Coordinación Jurídica no genera dicha información:
  - a. C. Margarita Ortega Padrón, representante de Servicios de Enfermería de Reynosa, A. C.
  - b. C. Elsa Magda Munguía González, representante de la Casa de la Cultura, A. C.
  - c. C. Leticia Cisneros Villarreal, representante de la Cámara Nacional de Comercio.
  - d. C. Tomas Alejandro Robinson Terán, representante de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.
  - e. C. Federico Alanís Peña, representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
  - f. C. Francisco Armando Norato Lara, representante de la Universidad México Americana del Norte.



12:29 PM



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

Instituto de Transparencia

- g. C. Alfonso Padilla Fernández, representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.
- h. C. Néstor González Atisha, representante del Colegio de Maestros y Especialistas en Evaluación de Reynosa, A. C.
- i. C. María Antonieta Elizondo, Representante de Grupo SENDA DE VIDA.
- j. C. Héctor Armando Ortiz Irena, Representante del Club Rotario Reynosa Empresarial Distrito 4130.
- k. C. Juan Pedro Flores López, representante del Colegio de Arquitectos de Reynosa, A. C.

La anterior información se obtuvo de manera informal, por lo que **no representa** que esta unidad jurídica tenga pleno conocimiento de los integrantes del Órgano Colegiado Auxiliar del Organismo público operador.

Sin más que agregar le agradezco su tiempo y atención.

**ATENTAMENTE:**

**LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR JURÍDICO.**

c.c.p Archivo  
JLMS/juma\*



# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

RR/050/2019/3.

FOLIO SOLICITUD: 00714318.

**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a siete de febrero del dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo, da cuenta a la Comisionada Ponente, del acuerdo que antecede. Conste.

Visto el acuerdo que antecede de fecha **seis de febrero** del año en curso, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión **RR/050/2019/3**, derivado de la solicitud de información con folio: **00714318**, al respecto téngase por recibido lo anterior y glóse a los actos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, previamente admitir el presente medio de impugnación esta instancia considera necesario revisar el contenido de los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, los cuales estipulan lo que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 160.**

1. El recurso de revisión deberá contener:

...

**V.- La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;**

..." (El énfasis es propio)

**ARTICULO 161**

1. Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Organismo garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, para que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión." (Sic) (El énfasis es propio)

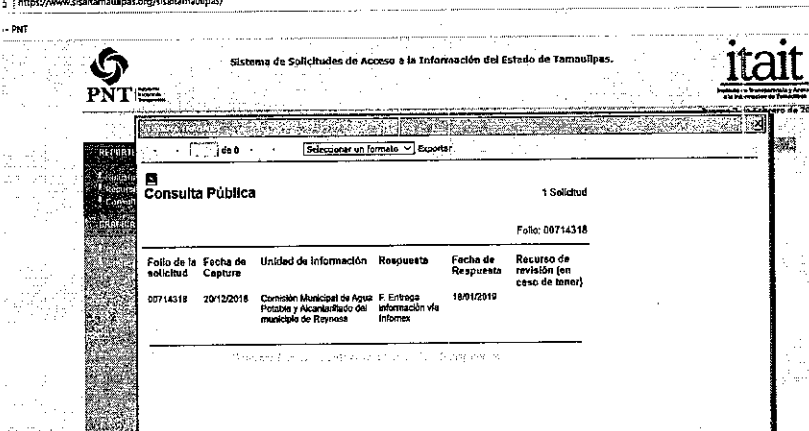
Del contenido de los numerales anteriores, encontramos que la Ley de la materia vigente en el Estado, establece que, dentro de los requisitos para interponer Recurso de Revisión se encuentra, señalar **la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante.**

Asimismo, señala que en los casos en los que no se cumpla con los requisitos establecidos por dicha ley y **el organismo garante no cuente con los elementos necesarios para subsanarlos**, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión, para el efecto de subsanar las omisiones arriba señaladas, apercibiéndolo de que, en caso de no cumplir dentro del término señalado, se desechará el medio de impugnación.

Por lo que, *contrario sensu*, puede entenderse de dicho precepto legal que, cuando el organismo garante sí cuente con medios para subsanar alguno de los requisitos de interposición, entonces no será necesario acudir a la prevención.

Ahora bien, de las constancias aportadas por el particular, nos encontramos que no es posible localizar **la fecha en que tuvo conocimiento de la respuesta de la autoridad o fecha en la que se presentó la solicitud**, dato que resulta indispensable para tener la certeza del acto que hoy se reclama como violatorio a su derecho humano de acceso a la información.

Sin embargo, previo a determinar si resulta necesario prevenir a la parte recurrente, esta ponencia realizó una consulta pública de manera oficiosa al Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas (SISAI), en la dirección electrónica: <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>, obteniendo que, a través del folio **00714318**, correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa, fue posible acceder a datos como la: fecha de la solicitud, fecha de la respuesta de la solicitud y el sujeto obligado, como se desprende de la imagen que a continuación se observa:



The screenshot shows the SISAI website interface. At the top, there are logos for PNT and itait. The main content area displays a table with the following data:

Folio de la solicitud	Fecha de Capture	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00714318	2015/2018	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Rayóns	F. Entrega información vía Infomex	18/01/2019	

Al respecto y atendiendo a todo lo anterior **resulta subsanado por este organismo garante el requisito de fecha de la presentación de la solicitud de información y la fecha de la respuesta, necesarios para promover el medio de defensa.**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150

fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Marco Vitruvio**, en contra de **Comapa Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, y **declárese abierto el periodo de alegatos, a fin de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en la dirección electrónica: **atencion.alpublico@itait.org.mx** y **juridico.itait@gmail.com**.

<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)


Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este Instituto, de conformidad con el acuerdo del Pleno **ap/20/11/04/18**, quien da fe.



Lic. Saúl Palacios Olivares.  
Secretario Ejecutivo.



Dra. Rosalinda Salinas Treviño.  
Comisionada Presidenta.



**SIN TEXTO**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ita



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=JEr2bHRX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

15/02/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00096319

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

15/02/2019 01:40

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

la Información de Transparencia

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

ital





(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=JEr2bHRX&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&\_49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49\_groupId=10181&\_49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

- Inicio
- Medios de impugnación
- Consultas
- Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

<b>Nombre</b> Carlo Vela	<b>Medio de notificación</b> Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
<b>Teléfono fijo</b> ---	<b>Teléfono celular</b> ---
<b>Correo electrónico</b> ---	<b>Domicilio</b> reservado reservado, reservado, C.P. reservado, reservado, CANADA

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

Información de la impugnación

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

**ita**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=JEr2bHRX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de Impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

**Modalidad de entrega**

Entrega a través del portal

**Fecha de recepción de la solicitud**

08/01/2019 00:02:00

**Fecha de límite de respuesta a la solicitud**

08/01/2019 00:03:00

**Descripción de la solicitud**

SHALOM.  
 Por medio de la presente, yo Carlo Vela (con autorización a utilizar nombre y apellido hasta en versiones publicas), me acerco a esta unidad de transparencia, para solicitar la siguiente información:  
 ¿cuántas personas o empresas, reciben sueldos, prestaciones, bonos, premios aportaciones, etc, de la COMAPA municipal?  
 ¿Cuántas personas o empresas, reciben subsidios, bonificaciones y/o descuentos por parte de la COMAPA municipal? ¿de que tipo?  
 ¿a cuanto asciende el subsidio, bonificación o descuento? ¿quien paga esos descuentos?  
 ¿que usuarios o empresas de la COMAPA VICTORIA reciben bonificación total en pesos, de su recibo de agua? ¿por que y cuanto? y ¿quien paga eso?  
 ¿saber cuanto ganan cada uno de los empleados de la COMAPA municipal, desglosado con prestaciones, bonos, apremios, gastos, viaticos etc ? (desglosados de mayor a menor si son muy amables)

**Documentación de la Solicitud**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

**Respuesta**

RESPUESTA: RSI-21-2019  
 FOLIO: 00096319  
 ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
 Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de Febrero del 2019

C.CARLOS VELA S.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Enero del 2019 que a la

**Documentación de la Respuesta**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-21- 2019.pdf	

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SIN TEXTO**

Ministerio de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

ita



(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?>

p\_auth=JE72bHRX&p\_id=49&p\_lifecycle=1&p\_state=normal&p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

### Fecha de recepción de la solicitud

08/01/2019 00:02:00

### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

08/01/2019 00:03:00

### Descripción de la solicitud

¿cuantos activos como automotor tiene COMAPA municipal?  
 ¿COMAPA municipal permite que sus empleados usen sus autos propios para trabajar?  
 ¿COMAPA municipal da bonos de gasolina, a autos usados por los empleados, AUTOS que no estan como activos de COMAPA?  
 ¿a cuanto asciende el monto monetario total que COMAPA destina a gasolina?  
 ¿cuanto gasta en gasolina en los autos, camionetas o todo vehículo motorizado o bombas usadas por la COMAPA? ¿cuanto a cada uno y a cuales? ¿podemos ver los comprobantes de gasolina diarios, semanales y/o mensuales?  
 Me gustaria saber, la deuda que se dejo en la administración pasada, en la COMAPA municipal, a proveedores.  
 ¿a cuanto asciende la deuda a proveedores a la fecha 11 DE FEBRERO del 2019?  
 ¿solicito la COMAPA municipal algun credito? de ser afirmativo, ¿cuantos creditos solicito? ¿a quien los solicito? ¿y que monto solicito y cuanto a pagar?

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo

Descripción del archivo

No se encontraron registros.

### Respuesta

RESPUESTA: RSI-21-2019  
 FOLIO: 00096319  
 ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
 Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de Febrero del 2019

C.CARLOS VELA S.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Enero del 2019 que a la

### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo

Descripción del archivo

RSI-21- 2019.pdf

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

**SIN TEXTO**

Ministerio de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

Info



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p\_auth=JEf2bHRX&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49 struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)



### Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

**Modalidad de entrega**

Entrega a través del portal

**Fecha de recepción de la solicitud**

08/01/2019 00:02:00

**Fecha de límite de respuesta a la solicitud**

08/01/2019 00:03:00

**Descripción de la solicitud**

¿Cuántos metros cúbicos, es el consumo mínimo COBRADO en uso domestico a quienes NO tienen medidor?  
¿cual es el consumo cobrado a las personas que no tienen medidor?  
¿y cuantos es el total mas alto a pagar en pesos, o facturado al usuario que no tiene medidor de agua?  
¿Que hace la COMAPA municipal o que tratamiento da al agua, para garantizar que los usuarios reciban agua potable?  
¿y cuales son todos los activos con los que cuenta la COMAPA de la ciudad?  
¿Cuántos usuarios de la COMAPA municipal, tienen medidor? ¿cuántos no tienen medidor?  
¿COMAPA municipal tiene empresas contratadas con dinero publico? ¿cuales y por cuanto tiempo y dinero? ¿esas empresas tienen empresas subcontratadas con dinero publico? ¿cuales?  
¿CUANTAS FUGAS DE AGUA Y/O CUANTOS PROBLEMAS DE DESABASTO DE AGUA, SE RESOLVIO EN FAVOR DE LOS VICTORENSES, CON CADA UNA DE LA SESIONES DE ZUMBA QUE REALIZA XICO? ¿TECNICAMENTE, QUE PUEDE RESOLVER COMAPA, EN SUS ATRIBUCIONES, BAILANDO ZUMBA XICO?

**Documentación de la Solicitud**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

**Respuesta**

RESPUESTA: RSI-21-2019  
FOLIO: 00096319  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de Febrero del 2019

C. CARLOS VELA S.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Enero del 2019 que a la

**Documentación de la Respuesta**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-21- 2019.pdf	

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

la Información de Tamaulipas

ARIA IVA

**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO

**itai**





PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?>)

p p\_auth=JEf2bHRX&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49 struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)

## Consultar medio de impugnación

### Información general

### Información del recurrente

### Información de la solicitud

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Fecha de recepción de la solicitud

08/01/2019 00:02:00

#### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

08/01/2019 00:03:00

#### Descripción de la solicitud

¿CUANTAS FUGAS DE AGUA Y/O CUANTOS PROBLEMAS DE DESABASTO DE AGUA, SE RESOLVIO EN FAVOR DE LOS VICTORENSES, CON CADA UNA DE LA SESIONES DE ZUMBA QUE REALIZA XICO? ¿TÉCNICAMENTE, QUE PUEDE RESOLVER COMAPA, EN SUS ATRIBUCIONES, BAILANDO ZUMBA XICO?

¿cuantos problemas por resolver, tenia la COMAPA municipal, antes de entrar esta nueva administracion, y cuantos problemas por resolver, tienen ahora?

Me gustaria ver y saber, en que se invierte cada peso publico que recibe la COMAPA y sus comprobantes de gastos.

todo esto de la solicitud, de los ultimos 6 años a la fecha por favor. Muchisimas gracias, y la paz de mi DI-S

#### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Respuesta

RESPUESTA: RSI-21-2019  
FOLIO: 00096319  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de Febrero del 2019

C.CARLOS VELA S.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Enero del 2019 que a la

#### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-21- 2019.pdf	

### Información del medio de impugnación

### Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

**SIN TEXTO**

Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**SECRETARÍA DE EJECUCIÓN**

**it**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p\_auth=JEf2bHRX&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios

- La entrega de información que no corresponde a lo solicitado.
- La falta de respuesta a mi solicitud en los tiempos señalados.
- La falta del cumplimiento de los tiempos de la entrega de la información
- La falta de tramite a mi solicitud.
- La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta

Leimos la respuesta dada por el sujeto obligado, y la solicitud DE INFORMACION, DEBE SER ACEPTADA TAL CUAL, Y RECIBIR LA INFORMACION REQUERIDA. YA QUE EL SUJETO OBLIGADO, NOS HACE EN REQUERIMIENTO DE INFORMACION ADICIONAL, FUERA DE TIEMPO. Si bien es cierto, el sujeto tiene derecho a solicitar información adicional al solicitante, y si el solicitante no responde, queda nula la solicitud de información, PERO LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ESTIPULA EN EL ART 141 NUMERAL 1 QUE ESE REQUERIMIENTO DE INFORMACION ADICIONAL, SE PODRA REALIZAR DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DIAS DE PRESENTADA LA SOLICITUD DE INFORMACION. Y ESE TIEMPO, PASO HACE MUCHO.

#### ARTÍCULO 141.

1. Cuando los datos proporcionados para localizar la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique, precise o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

ITAIT, no debería valer ni aceptar este requerimiento fuera de tiempo, según lo dicta el artículo 142 numeral 2 de la LEY DE TRANSPARENCIA VIGENTE EN EL ESTADO

#### ARTÍCULO 142.

2. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de

### Continuación

Empty text box for continuation of the appeal.

### Otros elementos a someter

Empty text box for other elements to be submitted.

Información de Transparencia

**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO  
**ita**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p auth=JEr2bHRX&p p id=49&p p lifecycle=1&p p state=normal&p p mode=view& 49 struts action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49 groupId=10181& 49 privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios:

ARTÍCULO 142.  
 2. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Osea, que el sujeto obligado, pretende imponer su propia ley para con un servidor.

Pero para saciar al sujeto obligado, le subsano el acto reclamado.  
 que consistia en: ACLARE SI SU SOLICITUD ES PARA REYNOSA Y CIUDAD VICTORIA.

aclaremos por esta via:  
 QUE ES PARA LA CIUDAD DE REYNOSA, EL TOTALIDAD DE MI SOLICITUD DE INFORMACION.

Si, tal vez se pregunte,  
 ¿por que mencionar logros de Xico bailando zumba en comapa reynosa?  
 Pues, le comento:  
 Vi a Xico en varios medios impresos, digitales y de Tv, bailando zumba, y perdiendo el tiempo deslindandose de sus obligaciones, y pense, ¿algo bueno y efectivo, que esta solucionando las problematicas de sus gobernados, esta haciendo este wey, para que le quede tiempo libre para hacer esto? ¿sera un truco magico la zumba, que solucione problemas de los gobernados?  
 Y si Ciudad victoria esta tan a toda madre con ZUMBA MAGIC,  
 es logico pensar que otros alcaldes traten de imitar lo bueno de otros municipios y realicen un estudio previo antes de aplicarlos en el suyo.

Estando asi las cosas, y subsanado el acto reclamado ILEGALMENTE O FUERA DE LO QUE DICTA LA LEY, por el sujeto obligado.

Pido al ITAIT, aplique las amonestaciones, sanciones y multas QUE LO FÁCULTA LA LEY Y SU AUTONOMIA.  
 Si, el ITAIT aplicando lo que por ley puede y debe hacer.

Sin mas por el momento, solicito, POR YO SI ESTAR APEGADO A LA LEY, SE ME TENGA POR RECIBIDO MI RECURSO,  
 Y SE SANCIONES SEGUN LA LEY. segun art 183 fracciones I y II, 187 fracc. I, II, III, IV, y XIV, 188, 189, 191, y 198 de la ley de transparencia vigente del estado.

### Continuación

### Otros elementos a someter

Información de Transparencia

**SIN TEXTO**

de Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

it



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?>)

p p\_auth=JE72bHRX&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

### Proyectista

### Correo del proyectista

### Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Fecha límite para votación

### Fecha de votación

### Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

### Fecha de notificación de la resolución al recurrente

Regresar

Información de Tamaulipas  
RIA  
VA  
it

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ita





AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-21-2019**

**FOLIO: 00096319**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Cd. Reynosa, Tamps. a 12 de Febrero del 2019

C [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Enero del 2019 que a la letra dice:

SHALOM.

Por medio de la presente, yo Carlo Vela (con autorización a utilizar nombre y apellido hasta en versiones publicas), me acerco a esta unidad de transparencia, para solicitar la siguiente informacion:

¿cuantas personas o empresas, reciben sueldos, prestaciones, bonos, premios aportaciones, etc, de la COMAPA minicipal?

¿Cuantas personas o empresas, reciben subcidios, bonificaciones y/o descuentos por parte de la COMAPA municipal?

¿de que tipo?

¿a cuanto asciende el subcidio, bonificacion o descuento? ¿quien paga esos descuentos?

¿que usuarios o empresas de la COMAPA VICTORIA reciben bonificacion total en pesos, de su recibo de agua? ¿por que y cuanto? y ¿quien paga eso?

¿saber cuanto ganan cada uno de los empleados de la COMAPA municipal, desglosado con prestaciones, bonos, apremios, gastos, viaticos etc ? (desglosados de mayor a menor si son muy amables)

¿cuantos activos como automotor tiene COMAPA municipal?

¿COMAPA municipal permite que sus empleados usen sus autos propios para trabajar?

o a la Información de Tamaulipas  
ARIA  
IVA





¿COMAPA municipal da bonos de gasolina, a autos usados por los empleados, AUTOS que no estan como activos de COMAPA?

¿a cuanto asciende el monto monetario total que COMAPA destina a gasolina?

¿cuanto gasta en gasolina en los autos, camionetas o todo vehiculo motorizado o bombas usadas por la COMAPA?

¿cuanto a cada uno y a cuales? ¿podemos ver los comprobantes de gasolina diarios, semanales y/o mensuales?

Me gustaria saber, la deuda que se dejo en la administracion pasada, en la COMAPA municipal. a proveedores.

¿a cuanto asciende la deuda a proveedores a la fecha 11 DE FEBRERO del 2019?

¿solicito la COMAPA municipal algun credito? de ser afirmativo, ¿cuantos creditos solicito? ¿a quien los solicito? ¿y que monto solicito y cuanto a pagar?

¿Cuantos metros cubicos, es el consumo minimo COBRADO en uso domestico a quienes NO tienen medidor?

¿cual es el consumo cobrado a las personas que no tienen medidor?

¿y cuantos es el total mas alto a pagar en pesos, o facturado al usuario que no tiene medidor de agua?

¿Que hace la COMAPA municipal o que tratamiento da al agua, para garantizar que los usuarios reciban agua potable?

¿y cuales son todos los activos con los que cuenta la COMAPA de la ciudad?

¿Cuantos usuarios de la COMAPA municipal, tienen medidor? ¿cuantos no tienen medidor?

¿COMAPA municipal tiene empresas contratadas con dinero publico? ¿cuales y por cuanto tiempo y dinero? ¿esas

empresas tienen empresas subcontratadas con dinero publico? ¿cuales?

¿CUANTAS FUGAS DE AGUA Y/O CUANTOS PROBLEMAS DE DESABASTO DE AGUA, SE RESOLVIO EN FAVOR

DE LOS VICTORENSES, CON CADA UNA DE LA SESIONES DE ZUMBA QUE REALIZA XICO? ¿TECNICAMENTE,

QUE PUEDE RESOLVER COMAPA, EN SUS ATRIBUCIONES, BAILANDO ZUMBA XICO?

¿cuantos problemas por resolver, tenia la COMAPA municipal, antes de entrar esta nueva administracion, y cuantos problemas por resolver, tienen ahora?

Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO  
ita



Me gustaria ver y saber, en que se invierte cada peso publico que recibe la COMAPA y sus comprobantes de gastos.  
todo esto de la solicitud, de los ultimos 6 años a la fecha por favor. Muchisimas gracias, y la paz de mi Di-S

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

**EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 141 PARRAFO 1 (UNO) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD NO CUENTA CON SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACION O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. (IMPORTANTE ACLARAR SI ES PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS O CD. VICTORIA TAMAULIPAS, LO QUE SOLICITA).**

**CON LA PRESENTE QUEDA APERCIBIDO DE QUE SI NO ATIENDE LA PREVENCION DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE, LA SOLICITUD SE TENDRA POR NO PRESENTADA, DE ACUERDO AL ARTICULO 142 PARRAFO 1 (UNO) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

la Información de Tamaulipas  
RIA  
VA

**SIN TEXTO**

Ministerio de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
MEXICO

ita

**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a diecinueve de febrero del dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo, da cuenta a la Comisionada Ponente, del acuerdo que antecede. Conste.

Visto el acuerdo de fecha, quince de febrero del presente año, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión **RR/077/2019/3**, derivado de la solicitud de información con folio: **00096319**, al respecto téngase por recibido lo anterior y glóse a los actos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, previamente admitir el presente medio de impugnación esta instancia considera necesario revisar el contenido de los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, los cuales estipulan lo que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 160.**

1. El recurso de revisión deberá contener:

...  
**V.- La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;**  
 ..." (El énfasis es propio)

**ARTICULO 161**

1. **Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Organismo garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, para que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión."** (Sic) (El énfasis es propio)

Del contenido de los numerales anteriores, encontramos que la Ley de la materia vigente en el Estado, establece que, dentro de los requisitos para interponer Recurso de Revisión se encuentra, señalar **la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante.**

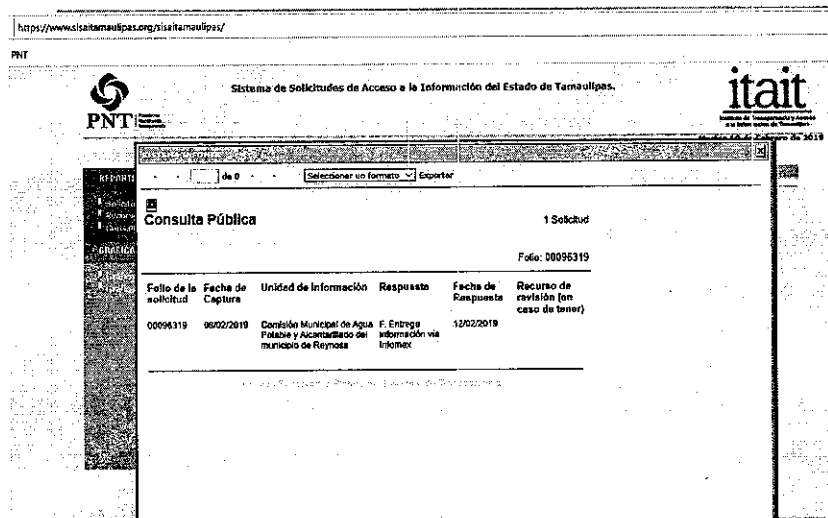
Asimismo, señala que en los casos en los que no se cumpla con los requisitos establecidos por dicha ley **y el organismo garante no cuente con los elementos necesarios para subsanarlos**, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión, para el efecto de subsanar las omisiones arriba señaladas, apercibiéndolo de que, en caso de no cumplir dentro del término señalado, se desechará el medio de impugnación.

a la Información de Tamaulipas  
 ARIA  
 IVA

Por lo que, *contrario sensu*, puede entenderse de dicho precepto legal que, cuando el organismo garante sí cuente con medios para subsanar alguno de los requisitos de interposición, entonces no será necesario acudir a la prevención.

Ahora bien, de las constancias aportadas por el particular, nos encontramos que no es posible localizar la fecha en que tuvo conocimiento de la respuesta de la autoridad o fecha en la que se presentó la solicitud, dato que resulta indispensable para tener la certeza del acto que hoy se reclama como violatorio a su derecho humano de acceso a la información.

Sin embargo, previo a determinar si resulta necesario prevenir a la parte recurrente, esta ponencia realizó una consulta pública de manera oficiosa al Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas (SISAI), en la dirección electrónica: <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>, obteniendo que, a través del folio 00096319, correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa, fue posible acceder a datos como la: fecha de la solicitud, la fecha de la respuesta a la solicitud y el sujeto obligado, como se desprende de la imagen que a continuación se observa:



The screenshot shows a web browser window displaying a report from the SISAI system. The report is titled 'Consulta Pública' and shows one request. The table below summarizes the data from the report.

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00096319	06/02/2019	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa	F. Entrega información via Internet	12/02/2019	

Al respecto y atendiendo a todo lo anterior resulta subsanado por este organismo garante el requisito de fecha de la presentación de la solicitud de información y la fecha de la respuesta, necesarios para promover el medio de defensa.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
itait

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Carlo Vela**, en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, **y declárese abierto el periodo de alegatos, a fin de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a

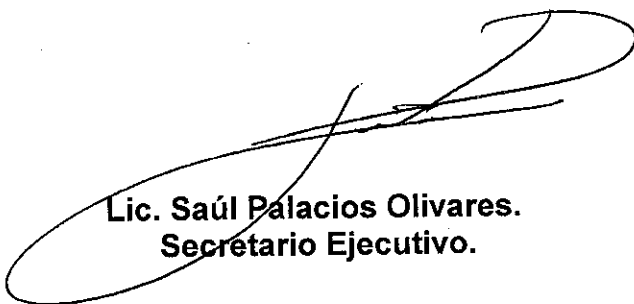
<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)

viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en la dirección electrónica: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx) y [juridico.itait@gmail.com](mailto:juridico.itait@gmail.com).

Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este Instituto, de conformidad con el acuerdo del Pleno **ap/20/11/04/18**, quien da fe.



**Lic. Saúl Palacios Olivares.**  
**Secretario Ejecutivo.**

LALG.



**Dra. Rosalinda Salinas Treviño.**  
**Comisionada Presidenta.**





PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=OBpXFKax&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupid=10181&49\_privateLayout=true)



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

### Detalle del medio de impugnación

#### Información general

##### Número de expediente

Por turnar

##### Tipo de medio de impugnación

Acceso a la Información

##### Razón de la interposición

El sujeto obligado no aclara si existen pagos realizados. Solo menciona que no hay contratos. Favor de detallar montos pagados a empresas, concepto, alta de proveedor con sus documentos de soporte, la muestra testigo del servicio y el funcionario que autoriza.

##### Fecha y hora de interposición

21/02/2019 09:00:00 AM

##### Folio de la solicitud

00042819

##### Sujeto obligado

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

##### Recurrente

Matamoros2 Heroica Matamoros

##### Estado actual

Recepción Medio de Impugnación

##### Fecha de estado

20/02/2019 23:27:40 PM

[Visualizar histórico](#)

**FOLIO: 00450**  
Instituto de Transparencia  
Y Acceso a la Información  
de Tamaulipas

Recibido el:

Lunes, 25 de Febrero de 2019  
10:02:02

Presentado por:

Plataforma

Recibido por: Mariana Ollervides

Anejos: 01

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Informaci+o+n/ez199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
ita



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=OBpXFKax&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

21/02/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00042819

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

21/02/2019 05:27

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

ita



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=OBpXFKax&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

## Consultar medio de impugnación

Información general	
Información del recurrente	
<b>Nombre</b> Matamoros2 Heroica Matamoros	<b>Medio de notificación</b> Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
<b>Teléfono fijo</b> ---	<b>Teléfono celular</b> ---
<b>Correo electrónico</b> matamoros2@aol.com	<b>Domicilio</b> , MEXICO
Información de la solicitud	
Información del medio de impugnación	
Información de seguimiento al medio de impugnación	

[Regresar](#)

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n/eza199e7e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**SECRETARÍA DE EJECUCIÓN**  
itai



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=OBpXFKa&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

### Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Fecha de recepción de la solicitud

23/01/2019 00:00:00

#### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

21/01/2019 00:02:00

#### Descripción de la solicitud

Un detallado de contratos y montos por mes del los años 2016,2017,2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE.

#### Documentación de la Solicitud

1	Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.		

#### Respuesta

RESPUESTA: RSI-13-2019  
FOLIO: 00042819  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de Febrero del 2019

C.MATAMOROS2 HEROICA MATAMOROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 23 de Enero del 2019 que a la letra dice:

Un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017,2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/6za199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

Transparencia y  
SECRETARÍA DE  
EJECUTIVO

itai





PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?>

p\_p\_auth=OBpXFKax&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=101818\_49\_privateLayout=true)

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Fecha de recepción de la solicitud

23/01/2019 00:00:00

#### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

21/01/2019 00:02:00

#### Descripción de la solicitud

Un detallado de contratos y montos por mes del los años 2016,2017,2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporado Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.,Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE.

#### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

#### Respuesta

RESPUESTA: RSI-13-2019  
FOLIO: 00042819  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de Febrero del 2019

C.MATAMOROS2 HEROICA MATAMOROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 23 de Enero del 2019 que a la letra dice:

Un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017,2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporado Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.,Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [https://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](https://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+CS%53n/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

Transparencia y A  
SEC  
EJE  
ita



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p\_auth=OBpXFkax&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupid=10181& 49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no aclara si existen pagos realizados. Solo menciona que no hay contratos. Favor de detallar montos pagados a empresas, concepto, alta de proveedor con sus documentos de soporte, la muestra testigo del servicio y el funcionario que autoriza.

### Continuación

### Otros elementos a someter

### Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Información complementaria

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/19995e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

Transparencia y Acceso a la Información  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO  
i



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p p\_auth=OBpXFKax&p p\_id=49&p p\_lifecycle=1&p p\_state=normal&p p\_mode=view& 49 struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

---

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

### Proyectista

---

### Correo del proyectista

---

### Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Fecha límite para votación

---

### Fecha de votación

---

### Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

---

### Fecha de notificación de la resolución al recurrente

---

Regresar

• Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

• Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA  
EJECUTIVA



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-13-2019**

**FOLIO: 00042819**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de Febrero del 2019**

**C. [REDACTED]**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **23 de Enero del 2019** que a la letra dice:

**Un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017, 2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

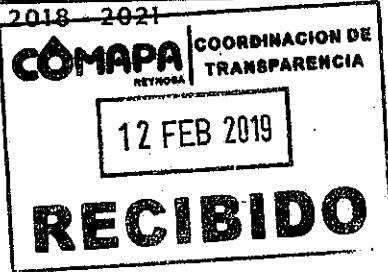
En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**

**CÓMAPA**  
REYNOSA



*[Firma manuscrita]*  
2:30 PM

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero de 2019  
Sección: Coordinación Jurídica  
Oficio Número: JUR-151-2019  
Asunto: Solicitud de información

**C. ING. EDUARDO URIZA ALANÍS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**EDIFICIO.**

Por este medio y en atención al oficio **UT/20/2019**, por el cual un ciudadano solicita:  
" (...) *Un detallado de contratos y montos por mes de los años 2016, 2017, 2018, 2019 celebrados con todas las empresas representadas por personas físicas MARIO FELIX GARZA PENA, MARIO FELIX GARZA GARZA, RODOLFO GARZA GARZA. Incluyendo PERO NO LIMITADAS a personas morales Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V., Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V., y los empleados o colaboradores de Radio GAPE, NOTI GAPE. (...)*", por lo cual se expone lo siguiente:

- I. En los archivos de esta Unidad Jurídica, **no se encuentra** la información solicitada, ni se tiene conocimiento de que existieran tales contratos, por lo cual **no existe** información que proporcionar.
- II. Entre las obligaciones que le impone el artículo 67 a este Organismo público operador, no existe ningún imperativo que responsabilice a los sujetos obligados a realizar, detallados, presentaciones, síntesis, resúmenes, tesis, ni trabajo alguno que signifique el uso de la razón para confeccionar de tal manera un documento con información pública, nuestro deber es Informar y transparentar información, no darle manejo analítico a la información que se le proporciona al ciudadano.

Lo anterior se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

Sin más que agregar le agradezco su tiempo y atención.

**ATENTAMENTE:-**

**LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ**  
**COORDINADOR JURÍDICO.**

c.c.p Archivo  
JLMS/juma\*

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
it



**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a cinco de marzo del dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente, del acuerdo que antecede. Conste.

Visto el acuerdo que antecede de fecha veinticinco de febrero del presente año en curso, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión **RR/114/2019/1**, derivado de la solicitud de información con folio: **00042819**, al respecto téngase por recibido lo anterior y glóse a los actos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, previamente admitir el presente medio de impugnación esta instancia considera necesario revisar el contenido de los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, los cuales estipulan lo que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 160.**

1. El recurso de revisión deberá contener:

...  
V.- **La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;**  
..." (El énfasis es propio)

**ARTICULO 161**

1. **Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Organismo garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, para que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.**" (Sic) (El énfasis es propio)

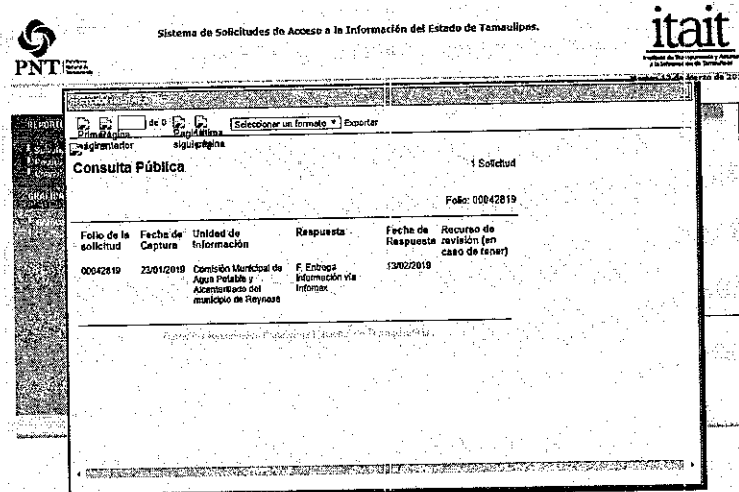
Del contenido de los numerales anteriores, encontramos que la Ley de la materia vigente en el Estado, establece que, dentro de los requisitos para interponer Recurso de Revisión se encuentra, señalar **la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante.**

Asimismo, señala que en los casos en los que no se cumpla con los requisitos establecidos por dicha ley **y el organismo garante no cuente con los elementos necesarios para subsanarlos**, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión, para el efecto de subsanar las omisiones arriba señaladas, apercibiéndolo de que, en caso de no cumplir dentro del término señalado, se desechará el medio de impugnación.

Por lo que, *contrario sensu*, puede entenderse de dicho precepto legal que, cuando el organismo garante sí cuente con medios para subsanar alguno de los requisitos de interposición, entonces no será necesario acudir a la prevención.

Ahora bien, de las constancias aportadas por el particular, nos encontramos que no es posible localizar **la fecha en que tuvo conocimiento de la respuesta de la autoridad o fecha en la que se presentó la solicitud**, dato que resulta indispensable para tener la certeza del acto que hoy se reclama como violatorio a su derecho humano de acceso a la información.

Sin embargo, previo a determinar si resulta necesario prevenir a la parte recurrente, esta ponencia realizó una consulta pública de manera oficiosa al Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas (SISAI), en la dirección electrónica: <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>, obteniendo que, a través del folio **00042819** correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa, fue posible acceder a datos como la: fecha de la solicitud, fecha de la respuesta de la solicitud y el sujeto obligado, como se desprende de la imagen que a continuación se observa:



Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

itait  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas

1 Solicitud  
Folio: 00042819

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de Revisión (en caso de tener)
00042819	23/01/2019	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarado del municipio de Teynate	F. Embargo Información vía Internet.	13/02/2019	

Al respecto y atendiendo a todo lo anterior **resulta subsanado por este organismo garante el requisito de fecha de la presentación de la solicitud de información y la fecha de la respuesta, necesarios para promover el medio de defensa.**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Matamoros2 Heroica Matamoros**, en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, **y declárese abierto el periodo de alegatos, a fin de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a

<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)

viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en las direcciones electrónicas: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx) y [juridico.itait@gmail.com](mailto:juridico.itait@gmail.com).

Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actué en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.

  
**Lic. Saúl Palacios Olivares**  
Secretario Ejecutivo.

  
**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado Ponente.

SVB.

Instituto de Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
it



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=OBpXFKax&p.o.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&.49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&.49.groupId=10181&.49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Detalle del medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**  
Por turnar

**Razón de la interposición**

El sujeto obligado no respondió a la solicitud. Nuevamente favor de desglosar el total de la partida de recursos a personas físicas o morales que facturan por concepto de difusión de actividades o similares. El saldo que no se ejerce en el Ejercicio del Presupuesto, permanece como NO EJERCIDO? Favor de incluir la muestra (en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario público que autorizo la contratación de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

**Folio de la solicitud**  
00044919

**Recurrente**  
Matamoros2 HEROICA MATAMOROS

**Fecha de estado**  
20/02/2019 23:55:53 PM

Visualizar histórico

**Tipo de medio de impugnación**  
Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**  
21/02/2019 09:00:00 AM

**Sujeto obligado**  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**  
Recepción Medio de Impugnación

**FOLIO: 00452**  
**Instituto de Transparencia**  
**Y Acceso a la Información**  
**de Tamaulipas**  
Recibido el:  
**Lunes, 25 de Febrero de 2019**  
**10:03:56**  
Presentado por:  
**Plataforma**  
Recibido por: **Mariana Ollervides**

Anejos: 01

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+Transparencia+en+el+Estado+de+Tamaulipas/e.a.199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_auth=OBpXFKax&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&\_49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49\_groupId=10181&\_49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

21/02/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00044919

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

21/02/2019 05:55

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

la información de Transparencia

RIA  
JA

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/e2a199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO

ita





(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=OBpXFKax&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

**Nombre**  
Matamoros2 HEROICA MATAMOROS

**Medio de notificación**  
Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Teléfono fijo**  
---

**Teléfono celular**  
---

**Correo electrónico**  
matamoros2@aol.com

**Domicilio**  
, MEXICO

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

la información de Transparencia

- o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública+de+3n/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

Ministerio de Transparencia y  
SEC  
EJ  
it



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_auth=OBpXFKax&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&\_49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49\_groupId=10181&\_49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

### Fecha de recepción de la solicitud

23/01/2019 00:00:00

### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

21/01/2019 00:02:00

### Descripción de la solicitud

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia de la alta de proveedor de cada uno en el listado.

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Respuesta

RESPUESTA: RSI-15-2019  
FOLIO: 00044919  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Febrero del 2019

### C. MATAMOROS2 HEROICA MATAMOROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 23 de Enero del 2019 que a la letra dice:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos

### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

• Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

• Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública+en+e2a199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



Acceso a la información de Tamaulipas

ARIA IVA

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
ITIA



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?...

p.p\_auth=OBpXFKax&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupid=10181&49.private.layout=true)

# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

- ★ Inicio
- Medios de impugnación
- Consultas
- Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

### Fecha de recepción de la solicitud

23/01/2019 00:00:00

### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

21/01/2019 00:02:00

### Descripción de la solicitud

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia de la alta de proveedor de cada uno en el listado.

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Respuesta

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia de la alta de proveedor de cada uno en el listado.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [https://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](https://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que

### Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSI-15-2019.pdf	

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Informaci+37%2F3n/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y ACCESO  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO  
it



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=OBpXFKax&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupid=10181&49\_privatelayou=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

- Inicio
- Medios de impugnación
- Consultas
- Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no respondió a la solicitud. Nuevamente favor de desglosar el total de la partida de recursos a personas físicas o morales que facturan por concepto de difusión de actividades o similares. El saldo que no se ejerce en el Ejercicio del Presupuesto, permanece como NO EJERCIDO? Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario público que autorizo la contratación de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

### Continuación

[Empty text area for continuation]

### Otros elementos a someter

[Empty text area for other elements to submit]

### Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Información complementaria

[Empty text area for complementary information]

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública+e/za199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA







(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=OBpXFKax&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&\_49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&\_49\_groupId=10181&\_49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

---

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

### Proyectista

---

### Correo del proyectista

---

### Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Fecha límite para votación

---

### Fecha de votación

---

### Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

---

### Fecha de notificación de la resolución al recurrente

---

Regresar

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-15-2019**

**FOLIO: 00044919**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Febrero del 2019

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 23 de Enero del 2019 que a la letra dice:

**Desglose del 100 porciento del presupuesto de comunicacion social por persona fisica o persona moral. Identificar el medio de comunicacion, productora, agencia o similares y su representante legal con direccion fiscal. Detallado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018. En el caso de no haber ejercido el 100 porciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir los contratos de prestador de servicios y copia de la alta de proveedor de cada uno en el listado.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

Cd. Reynosa, Tam. A 14 de Febrero de 2019  
No. de Oficio: CS/006/2019  
Asunto: EL QUE SE INDICA

**ING. EDUARDO URIZA ALANÍS**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA COMAPA DE REYNOSA**  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo me permito enviarle respuesta a la siguiente información requerida por un ciudadano a la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa y que nos dada a conocer en el número de oficio UT/22/2019.

En respuesta al oficio CS/005/2019 respecto del oficio UT/22/2019, la Gerencia Financiera de COMAPA de Reynosa respondió mediante oficio MGF-084/2019 que el presupuesto autorizado no contempla la identificación del medio de comunicación, productora, agencia o similares. En lo que respecta al presupuesto no ejercido, las partidas contables a las que se transfirió son 534, 343, 349, 352, 353, 355, 357, 361, 362, 376, 398, 399, 481, 511, 515, 523, 531 A 326.

Por otra parte, cabe señalar que respecto al padrón de proveedores, la Comisaría es el área responsable de subir los listados de proveedores a la plataforma de Transparencia, dicha información se encuentra actualizada y accesible al público en general y se puede acceder a él en la página: [www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/padron-proveedores.php](http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/padron-proveedores.php).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE:**

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

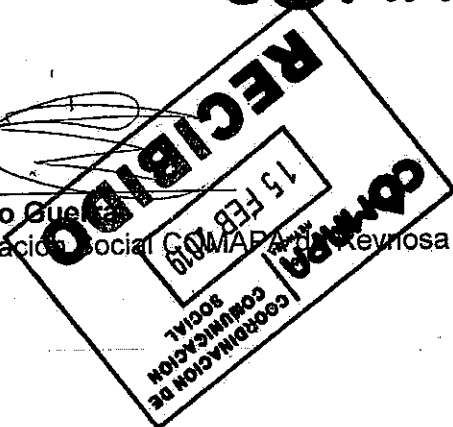
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

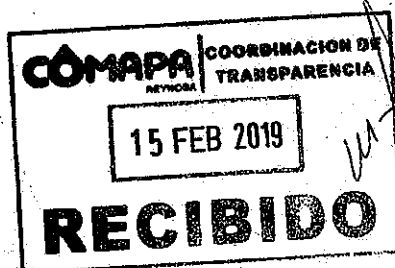
**CÓMAPA**  
REYNOSA

*[Handwritten signature]*  
Isael Castillo Guerra  
Auxiliar de Departamento en Comunicación Social



Cc Archivo CS  
ICG, icg

a la Información de Tamaulipas  
ARIA  
IVA  
te



*[Handwritten]* 1:22 PM

**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y  
SE  
EU



**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo da cuenta a la Comisionada Ponente con el mensaje de datos de doce de marzo del presente año, presentado a través del correo electrónico institucional de este Organismo Garante. Conste

Visto el mensaje de datos recibidos a las dieciocho horas con cinco minutos, del día doce de marzo del dos mil diecinueve en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional atención.alpublico@itait.org.mx, presentado por Matamoros2 Heroica Matamoros, mediante el cual acude a cumplir con la prevención efectuada a través del proveído de fecha seis de marzo del presente año, expresando lo siguiente:

"No se contestó la solicitud. Se pidió un desglose y no lo dieron. Tampoco señalan si está clasificado o como no ejercido".  
(Sic).

Por lo tanto, téngase por recibido lo anterior y glócese a los autos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda, surta los efectos legales correspondientes y sea tomado en cuenta al momento de resolver.

En ese sentido y una vez que el recurrente cumplió con la prevención, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Matamoros2 Heroica Matamoros**, en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, y **declárese abierto el periodo de alegatos, a fin de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de

Acceso a la Información Pública  
SECRETARIA EJECUTIVA

itait

RESERVACIONES

pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en la dirección electrónica: **atencion.alpublico@itait.org.mx**.

Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

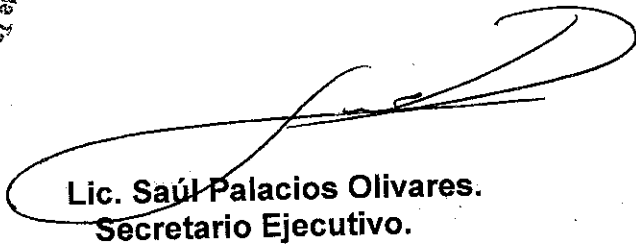
---

<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)



Así lo acordó y firma la doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.

SECRETARIA EJECUTIVA  
itait  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas



Lic. Saúl Palacios Olivares.  
Secretario Ejecutivo.



Dra. Rosalinda Salinas Treviño.  
Comisionada Penente.

LALG.

ACTUACIONES

**SIN TEXTO**



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=isiQHUX&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privatLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de Impugnación Consultas Atracción

## Detalle del medio de impugnación

### Información general

#### Número de expediente

Por turnar

Tipo de medio de impugnación  
Acceso a la Información

#### Razón de la interposición

EL SUJETO OBLIGADO NO RESPONDIO A LA SOLICITUD. NUEVAMENTE SE SOLICITA LA MISMA INFORMACION. En este asunto, la limitación o la restricción de acceso a la información pública debe vincularse objetivamente con la realización de una prueba de daño, la cual consiste en la facultad de este órgano garante, respecto de la información solicitada, para ponderar y valorar mediante la debida fundamentación y motivación, si proporcionaría o no, si su divulgación pone en riesgo o pueda causar un perjuicio real a la protección de la privacidad de los morosos del servicio de agua potable, debiéndose demostrar que el perjuicio a la privacidad resulta mayormente afectado que los beneficios que podrían lograrse con la difusión de la información, o si la difusión de del nombre de los morosos, daña innecesariamente a la persona, lo cual justificaria clasificar la información como confidencial o, en caso contrario, cuáles son los beneficios que con ello se generan al interés público para que ciertos datos sean difundidos a pesar de la afectación a los secretos tutelados. En primer lugar, no se considera que se ponga en riesgo la privacidad de la persona, ya que para que esto suceda, la divulgación de datos personales, debe ser tal, que permita identificar plenamente a la misma. En el caso concreto, el solo hecho de que el Sujeto Obligado publique un padrón de morosos, que solo contenga el nombre del deudor, el monto adeudado, los periodos no pagados, etc., sin que obre otro dato que permita su identificación plena, como podría ser su domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de Registro Público (CURP), uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social, o cualquier otro u otros rasgos o elementos que asociados permitan identificar la identidad de las personas, no pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, al contrario, se puede afirmar que al suprimirse tales datos, la información cuya publicación se solicita no pudiera conocerse íntegramente o con la transparencia necesaria.

Fecha y hora de interposición  
27/02/2019  
09:00:00 AM

#### Folio de la solicitud

00161019

Sujeto obligado  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.  
Estado actual  
Recepción Medio de Impugnación

#### Recurrente

REVELANDO LA VERDAD

#### Fecha de estado

26/02/2019 19:57:11 PM

[Visualizar histórico](#)

**FOLIO: 00530**

**Instituto de Transparencia Y Acceso a la Información de Tamaulipas**

**Recibido el:**

**Miércoles, 27 de Febrero de 2019  
11:17:35**

**Presentado por:**

**plataforma**

**Recibido por: Mariana Ollervides**

**Anejos: 01**

- o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+Tamaulipas/19997-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=isiQHUEX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

27/02/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00161019

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

27/02/2019 01:57

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/2019/02/27/1999e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJE





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=1s1QHUEX&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view& 49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

**Nombre**

REVELANDO LA VERDAD

**Medio de notificación**

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Teléfono fijo**

---

**Teléfono celular**

---

**Correo electrónico**

matamoros2@aol.com

**Domicilio**

, MEXICO

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

Información de la familia de solicitudes

ARIA IVA

• Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

• Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE DEFENSA Y AERONÁUTICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y AERONÁUTICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y AERONÁUTICA





(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=lsQHUEX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

### Fecha de recepción de la solicitud

21/02/2019 00:00:00

### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

22/01/2019 00:03:00

### Descripción de la solicitud

Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Respuesta

RESPUESTA: RSI-28-2019  
FOLIO: 00161019  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 26 de Febrero del 2019

#### C.RELEVANDO LA VERDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 21 de Febrero del 2019 que a la letra dice:

Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

• Sistema de Solicitudes de Acceso a la información (/web/guest/sac)

• Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública+del+Estado+de+Tamaulipas/20190221/00161019/00161019.pdf)

e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
**ita**



(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=1eIQHuEX&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view& 49 struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview& 49\_groupId=10181& 49\_privateLayout=true)

**Modalidad de entrega**  
Entrega a través del portal

**Fecha de recepción de la solicitud**  
21/02/2019 00:00:00

**Fecha de límite de respuesta a la solicitud**  
22/01/2019 00:03:00

**Descripción de la solicitud**

Relacion completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal)ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuantos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.

**Documentación de la Solicitud**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

**Respuesta**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 21 de Febrero del 2019 que a la letra dice:

Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuantos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [https://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](https://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

**Documentación de la Respuesta**

Nombre del archivo	Descripción del archivo
RSJ-28-2019_compressed.pdf	

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/19967-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO

ita



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=1sIQHuEX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupid=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios

EL SUJETO OBLIGADO NO RESPONDIÓ A LA SOLICITUD. NUEVAMENTE SE SOLICITA LA MISMA INFORMACION. En este asunto, la limitación o la restricción de acceso a la información pública debe vincularse objetivamente con la realización de una prueba de daño, la cual consiste en la facultad de este órgano garante, respecto de la información solicitada, para ponderar y valorar mediante la debida fundamentación y motivación, si proporcionarla o no, si su divulgación pone en riesgo o pueda causar un perjuicio real a la protección de la privacidad de los morosos del servicio de agua potable, debiéndose demostrar que el perjuicio a la privacidad resulta mayormente afectado que los beneficios que podrían lograrse con la difusión de la información, o si la difusión de del nombre de los morosos, daña innecesariamente a la persona, lo cual justificaría clasificar la información como confidencial o, en caso contrario, cuáles son los beneficios que con ello se generan al interés público para que ciertos datos sean difundidos a pesar de la afectación a los secretos tutelados. En primer lugar, no se considera que se ponga en riesgo la privacidad de la persona, ya que para que esto suceda, la divulgación de datos personales, debe ser tal, que permita identificar plenamente a la misma. En el caso concreto, el solo hecho de que el Sujeto Obligado publique un padrón de morosos, que solo contenga el nombre del deudor, el monto adeudado, los periodos no pagados, etc., sin que obre otro dato que permita su identificación plena, como podría ser su domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de Registro Público (CURP), uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social, o cualquier otro u otros rasgos o elementos que asociados permitan identificar la identidad de las personas, no pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, al contrario, se puede afirmar que al suprimirse tales datos, la información cuya publicación se solicita no pudiera conocerse íntegramente o con la transparencia necesaria.

### Continuación

Empty text box for continuation of the appeal.

### Otros elementos a someter

Empty text box for other elements to be submitted.

### Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública+31/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

Insititución de Transparencia y Acceso  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

ita



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p\_auth=1slQHUEX&p.p\_id=49&p.p\_lifecycle=1&p.p\_state=normal&p.p\_mode=view&49\_struts\_action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Proyectista

Correo del proyectista

### Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Fecha límite para votación

Fecha de votación

Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

Fecha de notificación de la resolución al recurrente

Regresar

- o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

it





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-28-2019**

**FOLIO: 00161019**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Cd. Reynosa, Tamps. a 26 de Febrero del 2019

**C [REDACTED]**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **21 de Febrero del 2019** que a la letra dice:

**Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

Información de Tamaulipas

RIA  
JA





CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, 22 DE FEBRERO DEL 2019.  
ÁREA: GERENCIA COMERCIAL  
FOLIO: COM-044/2019

**Ing. Eduardo Uriza Alanís**  
Encargado de la Unidad de Transparencia  
**Presente.**

En relación al oficio número UT/45/2019 emitido y recibido el pasado 21 de febrero, en el cual se solicita información a esta Gerencia Comercial a mi cargo, texto que a continuación se transcribe.

*"Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, años de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma Total, PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES".*

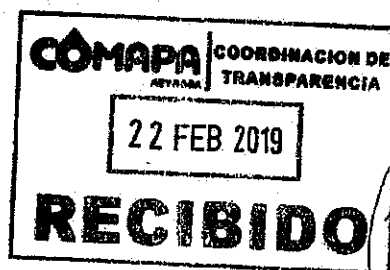
Al respecto, le informo que ésta Gerencia Comercial como Sujeto Obligado se ve imposibilitada a proporcionar la información solicitada en virtud que el marco jurídico prohíbe difundir, distribuir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de nuestras funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable.

Así lo establece y lo dispone el Artículo 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVII, artículo 120, fracción 1 y 2, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. FERNANDO HERRERA MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL



c.c.p. Archivo.

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA (004/2019)**

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a martes, 26 de febrero del año 2019; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

C. EDUARDO URIZA ALANIS, Presidente del Comité de Transparencia;

C. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR, Secretario del Comité de Transparencia; y

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la existencia de quórum, el siguiente orden del día fue aprobado por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la "DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL" respecto a la solicitud de información pública SI-028-2019, foliada 00161019 por la Plataforma Nacional de Transparencia.



**Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.**

Asuntos generales

**III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-028-2019**

La propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, formulada por la Gerencia Comercial, a la Solicitud de Información Pública SI-028-2019, foliada 00161019 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1 y 2, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**Art 3, XII.- Datos Personales:** Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla. **XVIII. - Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

**Art 120, Fracc 1.** - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales. **Fracc 2.** - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Artí 124.** - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Coordinación Jurídica de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME**.

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 004/2019"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto qué tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 26 de Febrero del año 2019, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

la Información de Tamaulipas  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
AUTÓNOMA



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

  
-----  
C. EDUARDO URIZA ALANIS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
-----  
C. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
-----  
C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoría, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
RESOLUCIÓN NÚMERO 004/2018**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 004/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 004/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Comercial en torno a la Solicitud de Información Pública SI-028-2019, foliada 00161019 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el 21 de Febrero del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] formulo solicitud de Información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-028-2019 con el folio 00161019, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

**Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.**

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

**TERCERO.** - Que en su oficio COM-044/2019, la Gerencia Comercial de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-028- 2019, con número de folio 00161019, donde solicita:

**Relación completa de cuentas morosas de personas físicas o morales (señalar representante legal) ordenado por montos superiores a menores. Favor de incluir dirección física, año de corte de servicio o servicio activo y cuántos años tiene el adeudo. Favor de entregar la información completa en formato EXCEL, dividiendo las pestañas en forma TOTAL, PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES.**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN





Para lo cual la Gerencia Comercial, en su oficio COM-044/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

En relación al oficio número UT/45/2019 emitido y recibido el 21 de Febrero, en el cual se solicita información a esta Gerencia Comercial a mi cargo. Al respecto, le informo que ésta Gerencia Comercial como Sujeto Obligado se ve imposibilitado a proporcionar la información solicitada en virtud que el marco jurídico prohíbe difundir, distribuir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de nuestras funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Así como en los artículos 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**Art 65, II.-** Tratar datos personales solo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenidos o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley.

**Art 3, XII.- Datos Personales:** Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla. **XVIII. - Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos **no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal**; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

Información de Tamaulipas



**Art 120, Fracc 1. - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales **no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.****

**Art 124. - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.**

**CUARTO:** En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Comercial, al solicitar la **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-028-2019 con número de folio 00161019.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio COM-044/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA la determinación de DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL de la información planteada por la Gerencia Comercial, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.** - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

  
-----  
C. EDUARDO URIZA ALANIS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
-----  
C. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
-----  
C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 08 DE FEBERO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a veinte de marzo de dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo da cuenta al Comisionado Ponente con el mensaje de datos de doce de marzo del presente año, presentado a través del correo electrónico Institucional de este Organismo Garante. Conste

Visto el mensaje de datos recibidos a las dieciocho horas con diecinueve minutos, del día doce de marzo del dos mil diecinueve en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional atención.alpublico@itait.org.mx, presentado por Matamoros2 Heroica Matamoros, mediante el cual acude a cumplir con la prevención efectuada a través del proveído de fecha cinco de marzo del presente año, expresando lo siguiente:

"EL SUJETO OBLIGADO NO RESPONDIO A LA SOLICITUD. La información proporcionada no es lo que se solicitó. Se puede afirmar que al suprimirse tales datos, la información cuya publicación se solicita no pudiera conocerse íntegramente o con la transparencia necesaria.". (Sic).

Por lo tanto, téngase por recibido lo anterior y glósese a los autos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda, surta los efectos legales correspondientes y sea tomado en cuenta al momento de resolver.

En ese sentido y una vez que el recurrente cumplió con la prevención, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Matamoros2 Heroica Matamoros**, en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, y **declárese abierto el periodo de alegatos, a fin**

**de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

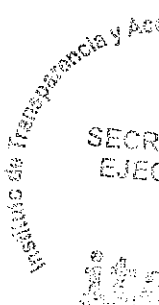
Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en la dirección electrónica: **atencion.alpublico@itait.org.mx**.

Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente

---

<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)



proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.

  
**Lic. Saúl Palacios Olivares**  
Secretario Ejecutivo.

  
**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado Ponente.

SVB.

ACTUACIONES

**SIN TEXTO**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
EJECUTIVO

11/12





(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=3V0HwV5a&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de Impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

## Detalle del medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**  
Por turnar

**Tipo de medio de impugnación**  
Acceso a la Información

**Razón de la interposición**  
EL SUJETO OBLIGADO NO RESPONDIO CORRECTAMENTE A LA SOLICITUD Y LA INFORMACION PROPORCIONADA NO FUE LO QUE SOLICITO. NUEVAMENTE SE SOLICITA LA MISMA INFORMACION INCLUYENDO COPIAS DE CADA FACTURA PAGADA Y CONTRATO. INCLUIR HASTA LA FECHA DE ELABORACION AÑO 2019. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega EN FORMATO EXCEL via el Portal de Transparencia, HIPERVINCULO, USB y/o CD/DVD.

**Fecha y hora de interposición**  
25/03/2019 09:00:00 AM

**Folio de la solicitud**  
00149019

**Sujeto obligado**  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Recurrente**  
INFORMACION CONTRA LOS CORRUPTOS

**Estado actual**  
Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**  
23/03/2019 01:25:24 AM

[Visualizar histórico](#)

**FOLIO: 00735**  
**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**  
**Recibido el:**  
**Lunes, 25 de Marzo de 2019**  
**10:13:40**  
**Presentado por:**  
**Plataforma**  
**Recibido por: Mariana Ollervides**

**Anejos:** 01

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+3%2F3n/e2a199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

SECRET  
EJE



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=3V0HwV5a&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

### Información general

**Número de expediente**

---

**Tipo de medio de impugnación**

Acceso a la Información

**Fecha y hora de interposición**

25/03/2019 15:00

**Folio de la solicitud**

00149019

**Sujeto obligado**

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

**Estado actual**

Recepción Medio de Impugnación

**Fecha de estado**

23/03/2019 07:25

**Comisionado ponente**

---

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

o Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)

o Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

SECRET  
EJECU  
Resolución de Autorización y Acceso



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=3V0HwV5a&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupid=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

**Nombre**

INFORMACION CONTRA LOS CORRUPTOS

**Teléfono fijo**

---

**Correo electrónico**

matamos2@aol.com

**Medio de notificación**

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Teléfono celular**

---

**Domicilio**

, MEXICO

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

Regresar

Información de la materia de impugnación

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+Transparencia+de+2017-2018/e2a199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTTO**

SECRET  
EJEC  
1947



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p\_p\_auth=3V0HwV5a&p\_p\_id=49&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&49\_struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49\_groupId=10181&49\_privateLayout=true)



## Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

### Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

#### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

#### Fecha de recepción de la solicitud

18/02/2019 00:00:00

#### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

19/01/2019 00:03:00

#### Descripción de la solicitud

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por mes ordenado por sumas superior a menor (enero a diciembre) del los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (incluyendo proyección de presupuesto enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

#### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

#### Respuesta

RESPUESTA: RSI-25-2019  
FOLIO: 00149019  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de Marzo del 2019

#### C. ANONIMO HEROICA MATAMOROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 18 de Febrero del 2019 que a la letra dice:

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por mes ordenado por sumas superior a menor (enero a diciembre) del los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (incluyendo proyección de presupuesto enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

#### Documentación de la Respuesta

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
(/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+Transparencia+de+Tamaulipas+2019.pdf)



PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ACCIÓN  
SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ACCIÓN  
SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ACCIÓN





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion7

p.p.auth=3V0HwV5a&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupid=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

### Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

### Fecha de recepción de la solicitud

18/02/2019 00:00:00

### Fecha de límite de respuesta a la solicitud

19/01/2019 00:03:00

### Descripción de la solicitud

Desglose del 100 por ciento del presupuesto de comunicación social por persona física o persona moral. Identificar el medio de comunicación, productora, agencia o similares y su representante legal con dirección fiscal. Detallado por por mes ordenado por sumas superior a menor(enero a diciembre) del los años 2005, 2006,2007,2008,2009,2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (incluyendo proyección de presupuesto enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 por ciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario público que autorizó la contratación de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

### Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Respuesta

funcionario público que autorizó la contratación de los servicios. Entrega via el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que puede consultar la información requerida con respecto al padron de proveedores en la siguiente página: <https://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/padron-proveedores.php>, de los años 2016, 2017 y 2018, conforme a lo que marcan los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, establecida en el Título Quinto y Fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con respecto a la Conservación de Información.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [https://www.itaif.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](https://www.itaif.org.mx/tramites/recurso_revision/)

### Documentación de la Respuesta

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+de+3%2013n/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN  
TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSMISIÓN Y ACCESO  
EJECUTIVO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=3V0HwV5a&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación

### Acto que se recurre y puntos petitorios

EL SUJETO OBLIGADO NO RESPONDIO CORRECTAMENTE A LA SOLICITUD Y LA INFORMACION PROPORCIONADA NO FUE LO QUE SOLICITO. NUEVAMENTE SE SOLICITA LA MISMA INFORMACION INCLUYENDO COPIAS DE CADA FACTURA PAGADA Y CONTRATO. INCLUIR HASTA LA FECHA DE ELABORACION AÑO 2019. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega EN FORMATO EXCEL via el Portal de Transparencia, HIPERVINCULO, USB y/o CD/DVD.

### Continuación

--

### Otros elementos a someter

--

### Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

### Información complementaria

--

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y AVIACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

(https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/gestion-de-medios-de-impugnacion?)

p.p.auth=3V0HwVsa&p.p.id=49&p.p.lifecycle=1&p.p.state=normal&p.p.mode=view&49.struts.action=%2Fmy\_sites%2Fview&49.groupId=10181&49.privateLayout=true)



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

## Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

### Tipo de respuesta

Documento de acuerdo \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Proyectista

Correo del proyectista

### Información complementaria para el sujeto obligado

[Empty text area for complementary information]

Archivo de información para el sujeto obligado

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Fecha límite para votación

Fecha de votación

Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado

Fecha de notificación de la resolución al recurrente

Regresar

- Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (/web/guest/sac)
- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (/web/guest/mi)

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (/documents/10181/39995/Ley+General+de+Acceso+a+la+Información+Pública/eza199e7-e504-44bc-a224-43cb96f25369)



**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y ASISTENCIA  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA: RSI-25-2019**

**FOLIO: 00149019**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
Cd. Reynosa, Tamps. a 13 de Marzo del 2019

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **18 de Febrero del 2019** que a la letra dice:

Desglose del 100 porciento del presupuesto de comunicacion social por persona fisica o persona moral. Identificar el medio de comunicacion, productora, agencia o similares y su representante legal con direccion fiscal. Detallado por por mes ordenado por sumas superior a menor(enero a diciembre) del los años 2005, 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (incluyendo proyección de presupueste enero a diciembre 2019). En el caso de no haber ejercido el 100 porciento del presupuesto asignado a este rubro, favor de detallar los montos y a donde se desviaron los recursos. Favor de incluir la muestra ( en cualquiera de sus formas, imágenes, fotografías, composiciones especiales, composiciones, iconos, audios, videos, diseño) que soporta cada factura pagada y copia de la alta como proveedor con todos los documentos de soporte incluyendo el nombre del funcionario publico que autorizo la contratacion de los servicios. Entrega vía el Portal de Transparencia, USB y/o CD/DVD.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.



A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que puede consultar la información requerida con respecto al padron de proveedores en la siguiente página: <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/padron-proveedores.php>, de los años 2016, 2017 y 2018, conforme a lo que marcan los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, establecida en el Título Quinto y Fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con respecto a la Conservación de Información.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

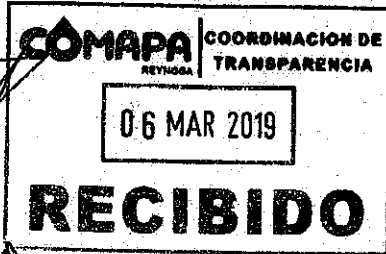
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
SECRETARÍA DE EJECUTIVO





AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA



Oficio No. MGF-135 /2019  
Asunto: El que se indica  
Cd. Reynosa, Tam. A 05 de marzo de 2019

ING. EDUARDO URIZA ALANIS  
Encargado de la Unidad de Transparencia de la  
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.  
Presente.-

En respuesta a su oficio UT/39/2019 de fecha 19 de febrero del presente año, comprometidos con la Transparencia y Rendición de Cuentas y en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me permito dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud efectuada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas (ITAIT), misma que transcribo a continuación:

**DESGLOSE DEL 100 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL. IDENTIFICAR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, PRODUCTORA, AGENCIA O SIMILARES Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON DIRECCION FISCAL, DETALLANDO POR MES ORDENADO POR SUMAS SUPERIOR A MENOR (ENERO A DICIEMBRE) DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 (INCLUYENDO PROYECCION DEL PRESUPUESTO ENERO A DICIEMBRE 2019). EN EL CASO DE NO HABER EJERCIDO EL 100 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE RUBRO, FAVOR DE DETLLAR LOS MONTOS Y A DONDE SE DESVIARON LOS RECURSOS. FAVOR DE INCLUIR LA MUESTRA (EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS, COMPOSICIONES ESPECIALES, COMPOSICIONES, ICONOS, AUDIOS, VIDEOS, DISEÑO) QUE SOPORTA CADA FACTURA PAGADA Y COPIA DE LA ALTA COMO PROVEEDOR CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE INCLUYENDO EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTREGA VIA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, USB Y/O CD/DVD.**

Le informo que el Presupuesto de Egresos de Comunicación Social de este organismo desde el ejercicio del 2014 al ejercicio 2018 se encuentra publicado en la página web del organismo en las siguientes ligas, para el ejercicio 2019 se encuentra en trámite de autorización.

<http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/contabilidad.php> y  
<http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/egresos-comunicacion.php?v=2015>

El presupuesto autorizado no contempla la identificación del medio de comunicación, productora, agencia o similares.

Cabe aclarar que el plazo de conservación de archivos es de 5 años de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Río Pánuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | [www.comapareynosa.gob.mx](http://www.comapareynosa.gob.mx)



*"Artículo 10. La Auditoría, establecerá reglas técnicas de carácter general para depurar la documentación que obre en sus archivos después de cinco años, contados a partir de la fecha del decreto de calificación de la Cuenta Pública respectiva"*

Por otra parte me permito hacer de su conocimiento que Comisarfa es el área responsable del Padrón de Proveedores.

En lo que respecta al presupuesto no ejercido, se transfirió:

- ✓ 2018: LA CANTIDAD DE \$145,873.21 A LA PARTIDA 326
- ✓ 2017: LA CANTIDAD DE \$1,465,747.63 ALAS PARTIDAS 569 Y 991 (ADEFAS)
- ✓ 2016: NO SE REALIZO TRANSFERENCIA
- ✓ 2015: NO SE REALIZO TRANSFERENCIA
- ✓ 2014: NO SE REALIZO TRANSFERENCIA

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

**LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**  
Gerente Financiero de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

C.c.p. Archivo.

**Razón de cuenta:** En Ciudad Victoria, Tamaulipas a dieciséis de abril del dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente, del acuerdo que antecede. Conste.

Visto el acuerdo que antecede de fecha veinticinco de marzo del presente año en curso, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión **RR/220/2019/AI**, derivado de la solicitud de información con folio: **00149019**, al respecto téngase por recibido lo anterior y glóse a los actos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, previamente admitir el presente medio de impugnación esta instancia considera necesario revisar el contenido de los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, los cuales estipulan lo que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 160.**

1. El recurso de revisión deberá contener:

*V.- La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;  
..." (El énfasis es propio)*

**ARTICULO 161**

1. Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Organismo garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, para que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión." (Sic) (El énfasis es propio)

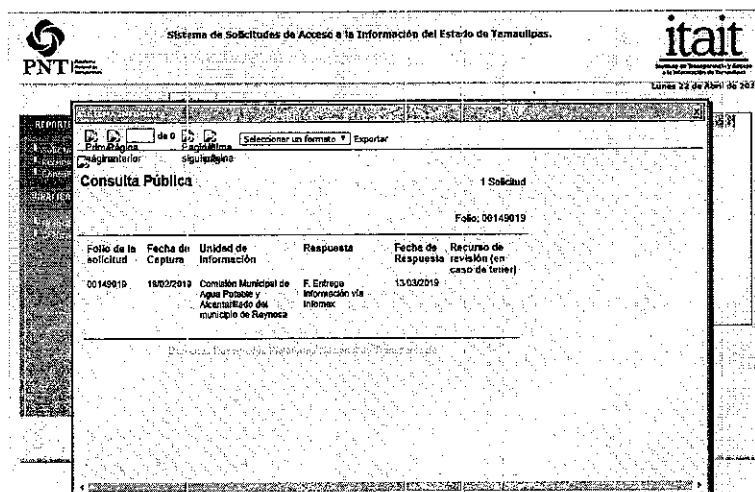
Del contenido de los numerales anteriores, encontramos que la Ley de la materia vigente en el Estado, establece que, dentro de los requisitos para interponer Recurso de Revisión se encuentra, señalar **la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante.**

Asimismo, señala que en los casos en los que no se cumpla con los requisitos establecidos por dicha ley y **el organismo garante no cuente con los elementos necesarios para subsanarlos**, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión, para el efecto de subsanar las omisiones arriba señaladas, apercibiéndolo de que, en caso de no cumplir dentro del término señalado, se desechará el medio de impugnación.

Por lo que, *contrario sensu*, puede entenderse de dicho precepto legal que, cuando el organismo garante sí cuente con medios para subsanar alguno de los requisitos de interposición, entonces no será necesario acudir a la prevención.

Ahora bien, de las constancias aportadas por el particular, nos encontramos que no es posible localizar la **fecha en que tuvo conocimiento de la respuesta de la autoridad o fecha en la que se presentó la solicitud**, dato que resulta indispensable para tener la certeza del acto que hoy se reclama como violatorio a su derecho humano de acceso a la información.

Sin embargo, previo a determinar si resulta necesario prevenir a la parte recurrente, esta ponencia realizó una consulta pública de manera oficiosa al Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas (SISAI), en la dirección electrónica: <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>, obteniendo que, a través del folio **00149019** correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa, fue posible acceder a datos como la: fecha de la solicitud, fecha de la respuesta de la solicitud y el sujeto obligado, como se desprende de la imagen que a continuación se observa:



The screenshot shows the SISAI (Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas) interface. It displays a public consultation for request 00149019. The interface includes a search bar, a table of request details, and a sidebar with navigation options.

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00149019	18/02/2019	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Raymosa	F. Entrega información vía Internet	13/03/2019	

Al respecto y atendiendo a todo lo anterior **resulta subsanado por este organismo garante el requisito de fecha de la presentación de la solicitud de información y la fecha de la respuesta, necesarios para promover el medio de defensa.**

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Información Contra los Corruptos**, en contra de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas**.

En consecuencia, fórmese el expediente respectivo bajo el número estadístico ya señalado, y **declárese abierto el periodo de alegatos, a fin de que dentro del término de siete días hábiles**, contados a partir del siguiente en que sean notificados del presente proveído, **las partes manifiesten lo que a su derecho convenga**, en el entendido de que podrán ofrecerse todo tipo de pruebas excepto la confesional por parte del sujeto obligado, así como las que sean contrarias a derecho.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 173, fracción II, de la Ley de la materia vigente en el Estado, se requiere al sujeto obligado para que, al momento de rendir sus alegatos, haga del conocimiento de este organismo garante si tiene noticia de que se esté tramitando algún medio de defensa relacionado con este asunto ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y, de ser éste el caso, allegue las constancias que así lo acrediten.

Cabe precisar que, una vez decretado el cierre de la instrucción, este Organismo garante no estará obligado a atender lo que posteriormente sea remitido por la autoridad señalada como responsable de conformidad con el artículo 168 fracción VI, de la normatividad invocada con anterioridad.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el acuerdo de Pleno **ap/01/28/01/16** publicado en la página de internet de este organismo garante<sup>1</sup>, el horario para recibir documentos (ya sea en originales o en copia certificada) será de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a

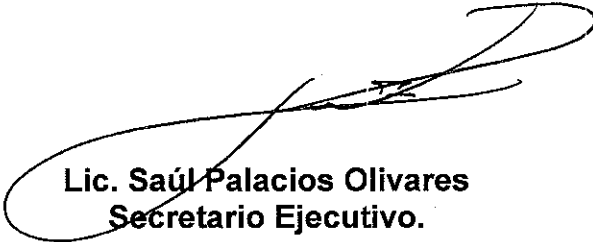
<sup>1</sup> [www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)

viernes, y por vía electrónica de las 0:00 hasta antes de las 24:00 horas, en las direcciones electrónicas: **atencion.alpublico@itait.org.mx** y **juridico.itait@gmail.com.**

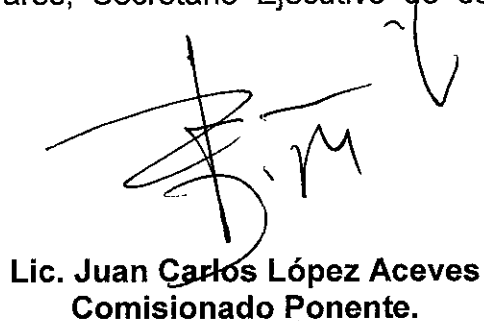
Una vez concluido el plazo referido con antelación, se seguirán las reglas procesales establecidas en el artículo 168, fracción VII de la Ley de Transparencia en vigor.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído y los subsecuentes con copia del presente medio de impugnación al Titular de la Unidad de Transparencia del ente público responsable, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; así como al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Carlos López Aceves, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.



**Lic. Saúl Palacios Olivares**  
Secretario Ejecutivo.



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado Ponente.